

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 50 , SERIE 2018-2019
APROBADO: 26 DE MARZO DE 2019
P. DE R. NÚM. 59
SERIE 2018-2019**

Fecha de presentación: 12 de marzo de 2019

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN ACUERDO COOPERATIVO, RELACIONADO CON LA CONCESIÓN DE FONDOS FEDERALES BAJO EL “VICTIMS OF CRIME ACT”, ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA EL *PROYECTO LÍNEA DE AYUDA A VÍCTIMAS DEL CRIMEN: VIOLENCIA DOMÉSTICA Y VIOLENCIA SEXUAL*; AUTORIZAR EL PAREO DE FONDOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, faculta a los municipios de Puerto Rico para contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar, por su propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal o para que las agencias del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias o con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios a la ciudadanía.



af.

cyes

POR CUANTO: El inciso (a) del referido artículo 14.002 dispone que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado mediante resolución por la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del contrato.

POR CUANTO: La Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres (en adelante ODIM), tiene entre sus proyectos más recientes la *Línea de Ayuda 939-CONTIGO* para víctimas de violencia doméstica y sexual, que consiste en un centro de llamadas compuesto por un equipo multidisciplinario de profesionales del campo de trabajo social, psicología y asistencia legal para orientar y dar una respuesta rápida, efectiva e integral a víctimas de violencia doméstica y violencia sexual en Puerto Rico.

POR CUANTO: A través de esta iniciativa, ubicada en las facilidades del Centro de Mando de la Policía Municipal de San Juan, se brinda, confidencialmente, una gama de servicios de apoyo, vía telefónica, las 24 horas, los 7 días de la semana tanto a víctimas de violencia doméstica y sexual como a sus familiares. Aunque la población que principalmente atiende la ODIM son mujeres residentes de San Juan, con su *Proyecto de Asistencia a Víctimas del Crimen: Violencia Doméstica y Violencia Sexual*, subvencionado con fondos federales del “Victims of Crime Act” (VOCA), se brinda servicios a sobrevivientes de violencia doméstica y sexual independientemente su sexo, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio. Además, la *Línea de Ayuda 939-CONTIGO* es un espacio de orientación para familiares, amistades y patronos de las víctimas que sirve de herramienta para mejorar las redes de apoyo directo.

POR CUANTO: La División de Fondos Federales del Departamento de Justicia ha remitido a la Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres del Municipio Autónomo de San Juan, un Acuerdo Cooperativo que conlleva la otorgación de fondos federales provenientes del “Victims of Crime Act” (VOCA) para el *Proyecto Línea de Ayuda a Víctimas del Crimen: Violencia Doméstica y Violencia Sexual*.

MM

af.

cys

POR CUANTO: Mediante este Acuerdo Cooperativo, el Municipio Autónomo de San Juan recibirá la cantidad de \$194,434.00 para sufragar los costos de los contratos de servicios profesionales y otros gastos de funcionamiento del Proyecto. De otra parte, el Municipio Autónomo de San Juan aportará en especie, \$48,609.00 como pareo de fondos, cantidad que constituye el 20% por ciento del costo total del proyecto.

POR CUANTO: El acuerdo propuesto requiere la aprobación de la Legislatura Municipal.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un Acuerdo Cooperativo, relacionado con la concesión de fondos federales bajo el “Victims of Crime Act”, entre el Departamento de Justicia del Estado libre Asociado de Puerto Rico y el Municipio Autónomo de San Juan. Mediante este Acuerdo Cooperativo, el Municipio de San Juan recibirá la cantidad de \$194,434.00 para sufragar los costos de los contratos de servicios profesionales y otros gastos de funcionamiento del Proyecto. Este acuerdo podrá ser renovado o enmendado, por escrito, con la firma de ambas partes y sujeto a la disponibilidad de fondos.

Sección 2da.: Se autoriza al Municipio de San Juan a aportar el veinte por ciento 20% del costo total del proyecto en calidad de pareo en especie, lo que en este caso, representa la cantidad de \$48,609.00.

Sección 3ra.: Cualquier resolución u orden, que en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Marco Antonio Rigau
Presidente



af.
cycs

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2019, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Camille A. García Villafañe, José G. Maeso González, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortíz Guzmán, Ángel Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón, Tamara Sosa Pascual y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez y con la excusa de los señores Hiram Díaz Belardo y Jimmy D. Zorrilla Mercado.

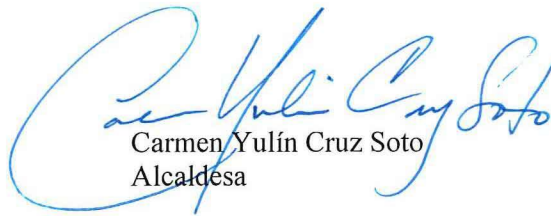
CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatros páginas de que consta la Resolución Núm. 50 , Serie 2018-2019, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 20 de marzo de 2019.


Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

26 de MARZO de 2019


Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

LM

24.
cycs